



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla - Atlántico, Mayo Veintiséis (26) de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 08001418900520220015700.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4.

DEMANDADO: ANDRES ALEJANDRO SILVERA MALO C.C. No. 1.045.680.896

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el escrito radicado ante esta secretaría, presentado por la apoderada judicial de la parte demandante YURETH ESTHER ORTIZ MENDEZ; informando que renuncia al poder conferido. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. MAYO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y luego del examen preliminar, se observa memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante YURETH ESTHER ORTIZ MENDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.129.531.905 de Barranquilla, portadora de la tarjeta profesional No. 189.693 del Consejo Superior de la Judicatura, el 04 de mayo de 2023, donde manifiesta que renuncia al poder a ella otorgado, y anexo a esto aporta constancia de la notificación realizada al poderdante al correo electrónico "DJuridica@bancooccidente.com.co" el día 03 de mayo de 2023; en el memorial presentado se manifiesta "Por medio del presente escrito, me permito manifestar al despacho que renuncio al poder a mi conferido por la entidad demandante.", informada tal situación, se considera procedente la aceptación de la renuncia teniendo en cuenta lo siguiente: "Artículo 76, inc., 4° del Código General del Proceso: La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido."

Por lo anterior, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES. - Barranquilla;**

RESUELVE:

1º- Aceptar la renuncia del poder presentada por YURETH ESTHER ORTIZ MENDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.129.531.905 de Barranquilla, portadora de la tarjeta profesional No. 189.693 del Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con los motivos anteriormente expuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla Barranquilla, Mayo 29 de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N° 85 Secretario _____ RODRIGO MENDOZA
--